CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2013-30

ADQUISICION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL INERAM

Contrato Nº 02 /2013

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 30
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE (INERAM)

Y

DISTRIBUIDORA YPACARAI

Celebramos en Asunción, en fecha 12 JUN. 2013, entre el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM), con domicilio en Avda. Venezuela Nº 1356 esq. Tte. Insaurralde, de esta capital, en adelante denominado **EL INERAM**, representado por la Dra. Margarita Ojeda de Salinas, Directora con C.I. 360.688 y la empresa **DISTRIBUIDORA YPACARAI,** con domicilio en Avenida Artigas 2698, Representado por **Daniel Samaniego Vera** con C.I Nº 1,491,206, en lo sucesivo denominado **EL PROVEEDOR.**

Por cuanto INERAM, a invitado a presentar ofertas para **ADQUISICION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL INERAM,** con cargos de Financiamientos del Presupuesto General de Gastos F.F. 10, Ministerio de Salud para el **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INERAM),** Sito en Avda. Venezuela c/ Tte. Insaurralde y ha aceptado la oferta del proveedor presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 06/13-30**, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución Nº 012/2013.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Documento del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato.
. Carta oferta presentada por el PROVEEDOR
. Notificación de Adjudicación.

2. Interpretación: en caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.

3. Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del INERAM y el PROVEEDOR con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo establecido en el Llamado.

4. Forma de Pago: El Precio del Contrato será pagado al Proveedor en Guaraníes, posterior a la entrega de los bienes y/o Prestación de los Servicios, a entera satisfacción de INERAM, previa presentación de nota de solicitud de pago y factura conteniendo la descripción de los bienes y/o servicios proveídos, con la aprobación de la dependencia solicitante.

5. Plazo y Forma de Entrega: La provisión de bienes y/o prestación de los servicios Adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la carta de invitación y las Especificaciones Técnicas, en un plazo de 20 días habiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INERAM Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora General
INERAM Prof. Dr. J.M. Boettner

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S. A

6. Precio del Contrato: El precio o Valor total de este contrato es de Gs.37,189,900.- (guaraníes treinta y siete millones ciento ochenta y nueve mil novecientos) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Items	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	42272220-013	Sensor de Oxigeno para respirador Marca Carefusion Modelo Avea	CAREFUSION	UNIDAD	UNIDAD	1	3	1.089.000	3.267.000
2	42272220-012	Filtro de exhalacion desechable para repirador Marca Carefusion Modelo Avea	CAREFUSION	UNIDAD	UNIDAD	1	3	522.500	1.567.500
3	42272220-003	Diafragma de exalacion para respirador Carefusion Modelo Avea	CAREFUSION	UNIDAD	UNIDAD	1	4	243.100	972.400
4	42272220-013	Sensor de Oxigeno para respirador Marca Viasys Modelo Vela	CAREFUSION	UNIDAD	UNIDAD	1	3	1.290.300	3.870.900
5	42272220-001	Sensor de Flujo para respirador Marca Viasys Modelo Vela	CAREFUSION	UNIDAD	UNIDAD	1	3	1.181.400	3.544.200
6	42272220-003	Diafragma de exhalación para respirador Viasys Modelo Vela	CAREFUSION	UNIDAD	UNIDAD	1	4	33.000	132.000
12	42181706-9999	Cable interfase de Saturación para Monitor de Signos Vitales Marca Dixtal Modelo 2023	BIOGENESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	5	383.900	1.919.500
13	42181706-005	Sensor de Saturación Adulto, compatible con cable interfase para Monitor de Signos vitales marca Dixtal Modelo 2023	BIOGENESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	5	915.200	4.576.000
14	42181706-005	Sensor de Saturación Adulto – Monitor a paciente sin necesidad de interfase, para monitor de signos vitales Dixtal Modelo 2023	BIOGENESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	5	915.200	4.576.000
15	42181706-005	Sensor de Saturación Pediátrico – Monitor a Paciente sin necesidad de interfase, para monitor de signos vitales Dixtal Modelo 2023	BIOGENESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	5	915.200	4.576.000
16	42181706-9999	Cable interfase de ECG de 5 vías para Monitor de signos vitales Marca Dixtal Modelo 2023	BIOGENESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	4	383.900	1.535.600
17	42181702-008	Latiguillos para EC, compatible con cable interfase de ECG de 5 vias para Monitor de signos vitalesMarca Dixtal Modelo 2023	BIOGENESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	4	157.300	629.200
18	42181706-006	Brazalete para PNI de 2 vias o derivaciones, tamaño Adulto, para Monitor de Signo Vitales	BIOGENESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	4	565.400	2.261.600
19	42181706-006	Brazalete para PNI de 2 vias o derivaciones, tamaño Pediátrico, para Monitor de Signos Vitales	BIOGENESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	5	433.400	2.167.000
20	42181706-006	Brazalete para PNI de 1 vía o derivación, tamaño Adulto, para Monitor de Signos Vitales	BIOGENESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	4	170.500	682.000
21	42181706-006	Brazalete para PNI de 1 vía o derivación, tamaño Pediátrico, para Monitor de Signos Vitales	BIOGENESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	5	182.600	913.000
									37.189.900

7. Penalidad: EL INERAM deducirá del precio de este contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5 % del precio Contractual, por cada día Hábil de atraso en la entrega de los mismos.

8. Vigencia del Contrato: el presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013.

9. Rescisión: El INERAM se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, título IV, Capítulo III.

10. Rescisión: EL PROVEEDOR podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Título IV, Capítulo III, de la Ley Nº 2051/03.

11. Fuerza Mayor: El proveedor no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al INERAM, a través de la Sub.-Unidad Operativa de Contratación (UOC), dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el INERAM, a través de la Sub.-UOC, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

12. Relación entre las partes: No existirá entre el INERAM y el PROVEEDOR ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

13. Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

14. Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el INERAM y el PROVEEDOR, en lugar y fecha señalados en el encabezado.

Por DISTRIBUIDORA YPACARAI
Lic Daniel Samaniego Vera

Por INERAM
Dra. Margarita Ojeda de Salinas